### **EJECUTIVO - C1**

RADICADO: 680014003-023-2019-00476-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Para resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso previa entrega de depósitos judiciales por aprobación del contrato de transacción. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA **SECRETARIA** 



### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por **OSCAR IVÁN CEPEDA VILLANOVA**, consistente en la terminación del proceso previa entrega de depósitos judiciales ordenados en el numeral segundo de la providencia fechada 19 de noviembre de 2020 mediante el cual se ordenó la aprobación del contrato de transacción.

Así las cosas, al tenor del artículo 312 inc. 3 del C.G.P., este Juzgado,

### **RESUELVE**

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MININA CUANTÍA promovido por OSCAR IVÁN CEPEDA VILLANOVA en contra de las demandas MARÍA ISABEL PINZÓN PRADA y YEIMI PAOLA HERNÁNDEZ PÁEZ, por operar la figura jurídica de la TRANSACCIÓN, teniendo en cuenta la aprobación fechada 19 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

**SEGUNDO. ORDENAR** el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente

**TERCERO. CUMPLIR** con la entrega de los depósitos judiciales conforme a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia fechada 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se ordenó la aprobación del contrato de transacción.

**CUARTO.** Desglósese el título base de ejecución, para ser entregado a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden.

QUINTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

**SEXTO.** De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

# ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO Juez

# JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 096, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de noviembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

## Firmado Por:

## ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a34dbb294ecd4b25d0c811d56c9884e8d3068476907b8d14027355ba45b717**Documento generado en 26/11/2020 05:05:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica